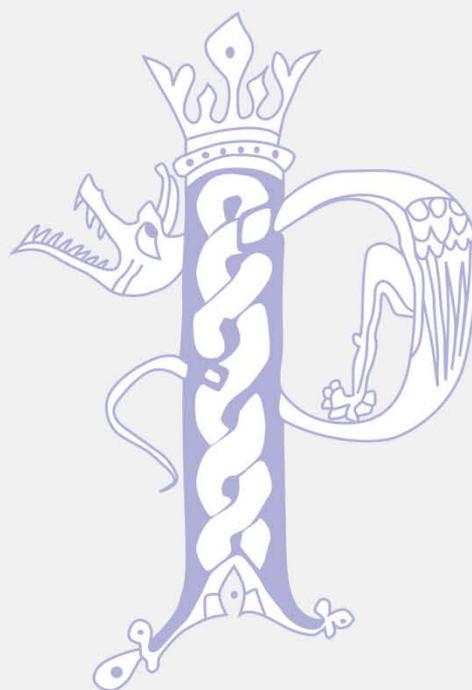




¿Han sido eficaces y eficientes las ayudas a la contratación para incentivar el empleo entre 2017 y 2021?



Septiembre de 2022



CÁMARA DE
COMPTOS
DE NAVARRA
NAFARROAKO
KONTUEN
GANBERA



ÍNDICE

	<i>PÁGINA</i>
I. INTRODUCCIÓN.....	3
II. AYUDAS A LA CONTRATACIÓN PARA INCENTIVAR LAS OPORTUNIDADES DE EMPLEO	4
II.1. Plan Anual de Política de Empleo	4
II.2. Programa de colaboración con entidades locales.....	5
II.3. Programa para el fomento de la contratación en prácticas del colectivo de garantía juvenil	8
II.4. Evaluación de los programas realizada por el Servicio Navarro de Empleo.....	10
III. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN	13
IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	17
V. RESPONSABILIDAD	18
VI. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....	19
VI.1. Eficacia de las ayudas a la contratación para incentivar el empleo.....	19
VI.3. Gestión y control de las ayudas a la contratación para incentivar el empleo.....	31
ALEGACIONES FORMULADAS AL INFORME PROVISIONAL.....	37
CONTESTACIÓN DE LA CÁMARA DE COMPTOS A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS AL INFORME PROVISIONAL	



I. Introducción

La Cámara de Comptos, de conformidad con su Ley Foral reguladora 19/1984, de 20 de diciembre, y con su programa de actuación ha fiscalizado las ayudas a la contratación para incentivar el empleo, y más en concreto, las destinadas a la contratación por entidades locales de personas desempleadas y las referidas al fomento de la contratación en prácticas de personas jóvenes desempleadas menores de 30 años.

El informe se estructura en seis epígrafes, incluyendo esta introducción. El segundo describe aspectos generales de las ayudas fiscalizadas; el tercero, los objetivos y alcance de nuestro trabajo; el cuarto expone las conclusiones y recomendaciones; el quinto delimita la responsabilidad del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare (SNE-NL en adelante) y el sexto detalla los resultados de la fiscalización.

El trabajo de campo lo realizó entre enero y mayo de 2022 un equipo integrado por dos técnicas de auditoría y una auditora, con la colaboración de los servicios jurídicos, informáticos y administrativos de la Cámara.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley Foral 19/1984, reguladora de la Cámara de Comptos de Navarra, los resultados de este trabajo se pusieron de manifiesto a la consejera de del Departamento de Derechos Sociales y a la directora gerente del SNE-NL con el fin de que formularan alegaciones.

Finalizado el plazo, únicamente ha presentado alegaciones la directora gerente del SNE-NL. Analizadas las mismas, se incorporan a dicho informe que se eleva a definitivo.

Agradecemos al personal del SNE-NL y a la Tesorería General de la Seguridad Social la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.

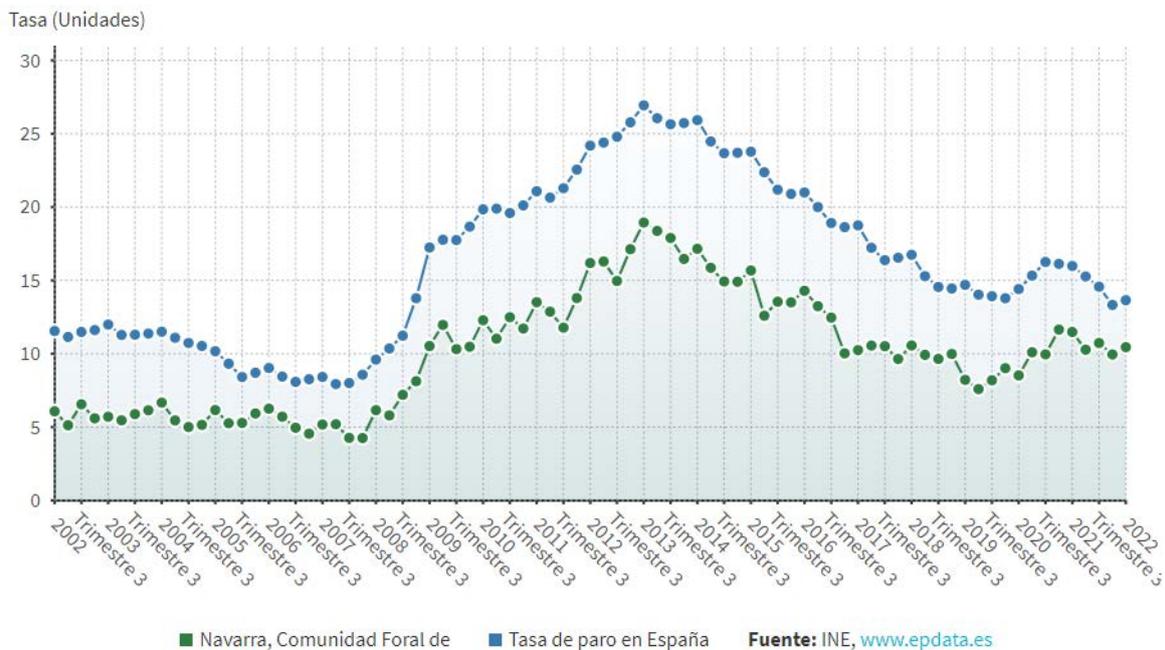




II. Ayudas a la contratación para incentivar las oportunidades de empleo

El paro es uno de los mayores problemas a los que se enfrenta la sociedad y una de las preocupaciones de la ciudadanía. Este problema se agravó significativamente con la crisis económica que comenzó en 2008, alcanzando la tasa de paro su punto máximo a finales de 2012. En los últimos diez años, la tasa de paro ha ido disminuyendo, si bien se vio de nuevo afectada por la crisis motivada por la COVID-19.

En Navarra, la tasa de paro en el primer trimestre de 2022 alcanzó el 10,45 por ciento frente al 13,65 por ciento del Estado; esta tasa siempre ha estado por debajo de la estatal, pero su evolución ha sido similar tal y como muestra el siguiente gráfico:



Las administraciones públicas han destinado tradicionalmente recursos públicos a paliar el paro e incentivar la creación de empleo. A continuación, describimos una de las principales herramientas utilizada para el tratamiento de este problema.

II.1. Plan Anual de Política de Empleo

El artículo 11 del Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo, establece que anualmente se aprobará el Plan Anual de Política de Empleo (PAPE en adelante) en el que se definirán los objetivos anuales para la activación del empleo en cada comunidad autónoma y en el conjunto del Estado.





El PAPE se centra en seis ejes de actuación que se concretan en programas y servicios comunes a todas las comunidades autónomas y otros propios desarrollados por cada una de estas.

El eje 3 del PAPE está relacionado con las oportunidades de empleo e incluye aquellas actuaciones dirigidas a incentivar la contratación, la creación de empleo o el mantenimiento de los puestos de trabajo, especialmente para aquellos colectivos que tienen mayor dificultad en el acceso o permanencia en el empleo. En concreto, el número de programas y servicios previstos en el periodo 2017-2021 para el Estado y para Navarra en este eje fueron los siguientes:

	Estado			Navarra		
	Programas y servicios comunes	Programas y servicios propios	Total	Programas y servicios comunes	Programas y servicios propios	Total
2017	6	155	161	3	10	13
2018	6	162	168	3	11	14
2019	6	158	164	3	10	13
2020	6	180	186	3	10	13
2021	6	186	192	2	10	12

En el caso de Navarra, el PAPE ha contemplado siempre los siguientes programas:

- Programa común de colaboración con entidades locales destinado a facilitar la colocación, reciclaje profesional, y ofrecer nuevas competencias y habilidades a personas desempleadas mediante su contratación temporal para la realización de obras o servicios de interés general y social.
- Programa propio para el fomento de la contratación en prácticas del colectivo de garantía juvenil.

II.2. Programa de colaboración con entidades locales

Este programa de actuación comprende las subvenciones otorgadas por el SNE-NL a las entidades locales. El objeto de la convocatoria que regula estas ayudas es la contratación laboral de personas desempleadas para mejorar su empleabilidad, adquiriendo competencias profesionales que faciliten su inserción en el mercado laboral.

Para conseguir este objetivo se subvencionan los contratos de trabajo celebrados con personas desempleadas, siempre que dichos contratos tengan una duración mínima de tres meses y una jornada laboral de, al menos, el 50 por ciento de una jornada a tiempo completo.





La cuantía subvencionada por cada contrato a jornada completa depende del colectivo al que pertenezca la persona contratada tal y como mostramos en el siguiente cuadro:

Colectivo	Importe subvención*
A: personas que cumplan alguno de los siguientes requisitos: ser receptoras de la renta garantizada, que acrediten una discapacidad de al menos el 33 por ciento, mujeres víctimas de violencia de género, jóvenes entre 18 y 21 años procedentes del Sistema de Protección inmersos en procesos de autonomía, mayores de 51 años	1.100 euros mensuales durante un máximo de 12 meses
B: Mujeres	1.000 euros mensuales durante un máximo de seis meses
C: Hombres mayores de 45 años o con edades comprendidas entre los 30 y los 44 años y que sean desempleados de larga duración	800 euros mensuales por cada contrato de seis meses; si la duración es inferior, 600 euros mensuales
D: Hombres que no pertenezcan a los colectivos anteriores	600 euros mensuales por cada contrato de seis meses; si la duración es inferior, 400 euros mensuales

* En caso de que la jornada sea parcial el importe de la subvención se reduce proporcionalmente.

Se establece un número máximo de contrataciones subvencionables por entidad local en función del número de habitantes tal y como muestra el siguiente cuadro:

Número habitantes	Número máximo de contrataciones subvencionables*
Hasta 100	2
De 101 a 500	4
De 501 a 1.000	6
De 1.001 a 5.000	8
De 5.001 a 10.000	12
De 10.001 a 40.000	16
Más de 40.000	20

* Estos límites no se aplican si se contrata a personas de los colectivos A y B.

El procedimiento establecido para contratar a las personas comienza con la solicitud de las entidades locales a la agencia de empleo al menos 15 días antes de la fecha prevista de contratación. La agencia, de acuerdo al perfil solicitado, preselecciona a las personas desempleadas candidatas y remite un listado a la entidad local, señalando el colectivo al que pertenecen, para que esta decida a quién contrata.

Una vez realizada la contratación, la entidad local solicitará, en el plazo de un mes, la subvención al Servicio de Fomento del Empleo y Servicios a Empresas del SNE-NL que es la unidad organizativa que las tramita.





Las personas contratadas deben cumplir los siguientes requisitos:

- Estar desempleadas e inscritas en las agencias de empleo del SNE-NL.
- En el supuesto de que se contrate a personas perceptoras de la renta garantizada, estas deberán ser beneficiarias de dicha prestación en la fecha de tramitación de la oferta por la agencia de empleo correspondiente.
- No haber sido contratadas por la misma entidad local solicitante de la subvención durante un plazo igual o superior a tres meses en el mismo ejercicio o en el inmediatamente anterior, a no ser que sean personas pertenecientes al colectivo A. En todo caso, debe cumplirse que su contratación sea para realizar obras o prestar servicios de distinta naturaleza.

La convocatoria, asimismo, prevé que el SNE-NL comprobará que las personas cuyas contrataciones han sido subvencionadas han permanecido de alta en la Seguridad Social durante el periodo subvencionado.

El gasto presupuestario relacionado con esta subvención en el periodo 2017-2021 alcanzó los 21,33 millones, según el siguiente detalle:

	2017	2018	2019	2020	2021	Var. % 2021/2017	Var. % 2021/2020
Gasto	3.935.848	4.127.503	3.904.677	4.585.781	4.775.719	21	4
Nº entid. beneficiarias	212	208	198	204	202	-5	-1
Nº pers. Contratadas	962	838	840	861	848	-12	-2
% colectivo A	28	33	28	37	50	77	33
% colectivo B	25	24	27	26	20	-20	-21
% colectivo C	30	24	25	17	9	-70	-48
% colectivo D	17	19	20	20	21	28	7

El gasto en 2021 supuso 4,78 millones, cifra superior a la de 2017 y 2020 en un 21 y un cuatro por ciento respectivamente. El número de entidades locales que se beneficiaron anualmente asciende aproximadamente a 200 en todos los ejercicios analizados.

El número de personas contratadas en 2021 fue 848, cifra inferior a la de 2017 en un 12 por ciento, a pesar de que el gasto había sido un 21 por ciento superior; esto es debido a que el número de personas contratadas por colectivo fue diferente, primando en 2021 las pertenecientes al colectivo A, grupo que recibía más subvención.





II.3. Programa para el fomento de la contratación en prácticas del colectivo de garantía juvenil

Este programa de actuación comprende las subvenciones otorgadas desde el SNE-NL a centros de trabajo ubicados en Navarra. El objeto de la convocatoria que regula estas ayudas es la financiación de la contratación en prácticas de personas jóvenes desempleadas buscando incentivar este tipo de contratos, fomentar la generación de empleo y favorecer la inserción laboral de este colectivo.

Los destinatarios de estas subvenciones podrán ser empresas, personas trabajadoras autónomas y entidades sin ánimo de lucro (de aquí en adelante, a todos estos posibles centros de trabajo les denominaremos empresas).

Para conseguir este objetivo se subvencionan los contratos en prácticas que se desarrollen en empresas ubicadas en Navarra. Estos contratos deben tener una duración mínima de seis meses, referirse a puestos de trabajo acordes a la formación académica y/o profesional de la persona contratada y celebrarse a jornada completa o parcial (nunca inferior al 50 por ciento). Asimismo, la remuneración bruta anual mínima (incluidas pagas extraordinarias) deberá constar en el contrato y no ser inferior a las siguientes cuantías:

Titulación persona contratada	Remuneración bruta anual mínima*
Titulación universitaria	17.000 euros
Ciclos formativos grado superior (FP II)	14.500 euros
Ciclos formativos grado medio (FP I) y certificados de profesionalidad	12.000 euros

* Estas cuantías se refieren a jornadas completas, en caso de jornadas inferiores estos importes se reducirán proporcionalmente.

Las personas contratadas deben cumplir los siguientes requisitos:

- Estar desempleadas e inscritas en cualquier agencia de empleo del SNE-NL.
- Estar inscritas en el Registro Nacional de Garantía Juvenil (fichero en el que las personas jóvenes, inscritas con carácter voluntario, pasan a constituir una lista única de demanda para recibir ofertas concretas).
- Tener una edad inferior a 30 años, salvo que la normativa reguladora establezca una edad límite inferior.
- Estar en posesión de alguna de las titulaciones especificadas en el cuadro anterior o equivalentes.





Se establecen, además, los siguientes importes máximos de subvención para cada tipo de titulación de la persona contratada a jornada completa que se corresponden con el 30 por ciento de la remuneración bruta anual mínima:

Titulación persona contratada	Importe máximo subvención*
Titulación universitaria	5.100 euros
Ciclos formativos grado superior (FP II)	4.350 euros
Ciclos formativos grado medio (FP I) y certificados de profesionalidad	3.600 euros

* En caso de que la jornada sea parcial el importe de la subvención se reduce proporcionalmente.

Los importes señalados se incrementarán en un 20 por ciento adicional si se corresponden con contrataciones de mujeres o de personas con discapacidad, entendiéndose como tales aquellas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.

La convocatoria establece que el SNE-NL comprobará que la persona ha permanecido contratada y de alta en la Seguridad Social durante el periodo mínimo exigido.

Las subvenciones previstas en la convocatoria tienen el carácter de ayudas de minimis, lo que implica que el importe total concedido a una empresa no podrá exceder de 200.000 euros por un periodo de tres ejercicios fiscales consecutivos. Por ello, las empresas que soliciten estas ayudas deberán declarar otras ayudas de minimis recibidas durante el ejercicio fiscal correspondiente y los dos anteriores.

El procedimiento establecido para obtener la subvención comienza con la presentación de la solicitud en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de inicio de la relación contractual. La tramitación de estas solicitudes las realizará el Servicio de Fomento del Empleo y Servicios a Empresas del SNE-NL mediante el régimen de evaluación individualizada.

El gasto presupuestario relacionado con esta subvención ascendió en el periodo 2017-2021 a 8,42 millones de acuerdo al siguiente detalle:

	2017	2018	2019	2020	2021	Var. % 2021/2017	Var. % 2021/2020
Gasto	726.254	1.501.836	1.918.517	1.475.400	2.796.579	285	90
Nº empresas benef.	134	227	287	227	444	231	96
Nº pers. contratadas	166	335	419	318	669	303	110

El gasto en 2021 supuso 2,80 millones, cifra superior a la de 2017 y 2020 en un 285 y un 90 por ciento respectivamente. El número de beneficiarios y el de personas contratadas en 2021 ascendió a 444 y 669, cifras significativamente superiores a las del resto de años analizados.





II.4. Evaluación de los programas realizada por el Servicio Navarro de Empleo

Hasta 2015 cada servicio perteneciente al SNE-NL realizaba un seguimiento de los programas que financiaba. En 2019, con el cambio de legislatura, se creó la Sección de Seguimiento de Programas dentro del Servicio de Asistencia y Gestión Administrativa para llevar a cabo esta evaluación.

Las ayudas anteriores han sido objeto de evaluación por parte de la sección mencionada con los siguientes objetivos:

- Identificar en qué medida la intervención es pertinente y coherente respecto a los problemas que pretende abordar y cómo afecta su gestión a los resultados obtenidos.
- Valorar hasta qué punto se pueden conseguir, se están consiguiendo o se han conseguido, los objetivos más inmediatos establecidos, y examinar a qué coste se alcanzan en términos de tiempo y recursos humanos, materiales y monetarios.
- Valorar el impacto sobre el colectivo participante desde una doble perspectiva: inserción en el mercado laboral y mejora de la empleabilidad.
- Conocer la incidencia de la inserción en hombres y mujeres.
- Analizar el grado de satisfacción de los beneficiarios con la subvención recibida.
- Analizar el grado de satisfacción de los beneficiarios y las personas contratadas con la actividad desarrollada por el SNE-NL.
- Elaborar conclusiones y recomendaciones para la mejora en el diseño y gestión de este programa.

La evaluación incluye un conjunto de indicadores con una meta u objetivo sobre el cual se obtiene su grado de cumplimiento.

Presentamos a continuación las especificidades de la evaluación de cada ayuda.

II.4.1. Evaluación del programa de colaboración con entidades locales

El SNE-NL realizó la evaluación de este programa en 2022 sobre la convocatoria de 2020 y más concretamente sobre 658 personas contratadas cuyo contrato subvencionado había finalizado dos años antes de iniciar la evaluación.





La evaluación analizó el cumplimiento de los siguientes indicadores y metas para la convocatoria de 2020:

Indicador	Meta	Resultado	
		6 meses	12 meses
% inserción a los seis y a los 12 meses de la finalización del periodo subvencionado	60	39,1	47,4
% inserción del colectivo B de mujeres a los seis y 12 meses de la finalización del periodo subvencionado	29	27,2	33
% inserción de mujeres de todos los colectivos	37	31,9	37,5
% inserción personas receptoras de renta garantizada a los seis y 12 meses de la finalización del periodo subvencionado	21	12,8	13,8
% inserción personas con discapacidad a los seis y 12 meses de la finalización del periodo subvencionado	5	3,9	3,5
% inserción hombres > 45 años a los seis y 12 meses de la finalización del periodo subvencionado	18	26,5	22,4
% inserción hombres de edad entre 30 y 44 años que sean desempleados de larga duración a los seis y 12 meses de la finalización del periodo subvencionado	2	2	1
	Meta	Resultado	
Grado satisfacción entidades beneficiarias con la subvención (1-10)	8	8,4	
% entidades que consideran que la persona contratada disponía de las competencias técnicas requeridas	80	91,2	
% entidades que creen que ha mejorado la empleabilidad de las personas contratadas	88	92,9	
% personas contratadas que consideran que han mejorado su empleabilidad	60	48,9	
% personas contratadas que consideran que la contratación favoreció su desarrollo personal/profesional	80	85,6	
Grado de satisfacción de las empresas con la actividad desarrollada por el SNE-NL (1-10)	8	8,8	
Grado de satisfacción de las personas contratadas con la actividad desarrollada por el SNE-NL (1-10)	7	7,2	

El SNE-NL además realizó encuestas de satisfacción a entidades locales beneficiarias de la subvención y a personas contratadas al amparo de las convocatorias de 2020 y 2021 según el siguiente detalle:

	2020	2021
Nº entidades locales encuestadas	114	127
% entidades locales encuestadas / total entidades locales beneficiarias	56	63
Nº personas contratadas encuestadas	92	160
% personas contratadas encuestadas / total personas contratadas	11	19





II.4.2. Evaluación del programa para el fomento de la contratación en prácticas del colectivo de garantía juvenil

El SNE-NL realizó la evaluación de este programa en 2020 sobre la convocatoria de 2018 y más concretamente sobre 176 personas subvencionadas cuyo contrato de prácticas se había iniciado dos años antes de realizar la evaluación.

La evaluación analizó el cumplimiento de los siguientes indicadores y metas para la convocatoria de 2020:

Indicador	Meta	Resultado
% inserciones a los seis meses de la finalización del periodo subvencionado	90,5	96,6
% inserciones de mujeres a los seis meses de la finalización del periodo subvencionado	32,1	29,4
% inserciones en la misma empresa a los seis meses de la finalización del periodo subvencionado	75,3	85,3
Grado de satisfacción de las empresas beneficiarias de la subvención (1-10)	8,3	8,4
% empresas que creen que la persona contratada disponía de las competencias técnicas requeridas	87,7	91,9
% empresas que creen que la persona contratada disponía de las competencias transversales requeridas	82,8	91,7
% empresas que creen que ha mejorado la empleabilidad de las personas contratadas	98,5	96,6
% personas contratadas que consideran que han mejorado su empleabilidad	68	87,4
% personas contratadas que consideran que la contratación ha favorecido su desarrollo personal/profesional	93,5	86,8
Grado de satisfacción de las empresas con la actividad desarrollada por el SNE-NL (1-10)	7,8	7,7
Grado de satisfacción de las personas contratadas con la actividad desarrollada por el SNE-NL (1-10)	6,8	6,8

El SNE-NL además realizó encuestas de satisfacción a empresas beneficiarias de la subvención y a personas contratadas al amparo de las convocatorias del periodo 2017-2021 según el siguiente detalle:

	2017	2018	2019	2020	2021
Nº empresas encuestadas	44	67	88	121	150
% empresas encuestadas / total empresas beneficiarias	33	30	31	53	34
Nº personas encuestadas	*	79	76	80	147
% personas encuestadas / total personas contratadas	*	24	18	25	22

* En 2017 el SNE-NL solo encuestó a empresas, no a personas.





III. Objetivos y alcance de la fiscalización

El objetivo de este trabajo es evaluar la gestión de las ayudas a entidades locales para la contratación de personas desempleadas y a empresas para contratar en prácticas al colectivo juvenil.

Para ello hemos definido los siguientes objetivos formulados en términos de preguntas:

Objetivo 1: ¿Son eficaces las subvenciones a entidades locales de Navarra para la contratación laboral de personas desempleadas y la destinada al fomento de la contratación en prácticas del colectivo de garantía juvenil?

Objetivo 2: ¿Son eficientes las subvenciones a entidades locales para la contratación laboral de personas desempleadas y la destinada al fomento de la contratación en prácticas del colectivo de garantía juvenil?

Objetivo 3: ¿Ha sido adecuada la gestión y control de las convocatorias de subvenciones a entidades locales para la contratación de personas desempleadas y la destinada al fomento de la contratación en prácticas del colectivo de garantía juvenil?

Estos objetivos se han desglosado en varios subobjetivos y para cada uno de ellos hemos definido los criterios de auditoría más adecuados para concluir sobre el cumplimiento de los mismos. Los subobjetivos y criterios de auditoría para cada uno de ellos son los que se presentan en las páginas siguientes.





Objetivo 1. ¿Son eficaces las subvenciones a entidades locales de Navarra para la contratación laboral de personas desempleadas y la destinada al fomento de la contratación en prácticas del colectivo de garantía juvenil?

Subobjetivos	Criterios
1.1 ¿Se ha mejorado la empleabilidad de las personas contratadas para las que se ha recibido subvención?	Valoración de las entidades locales contratantes y de las personas contratadas sobre la mejora de la empleabilidad.
	Valoración de las personas contratadas por entidades locales sobre la mejora de su desarrollo personal y profesional.
	Valoración de las empresas contratantes y de las personas contratadas sobre la mejora de la empleabilidad.
	Valoración de las personas contratadas por empresas sobre la mejora de su desarrollo personal y profesional.
1.2 ¿Se ha facilitado la inserción laboral de las personas contratadas para las que se ha recibido subvención?	% de inserciones sobre el total de contratados por entidades locales pasados seis, 12, 18 y 24 meses tras la finalización del periodo subvencionado.
	Comparación del % de inserción con un grupo de control de personas no contratadas de similares características por entidades locales a los seis, 12, 18 y 24 meses una vez finalizado el periodo subvencionado.
	Valoración de las entidades locales sobre si se ha facilitado la inserción laboral.
	% de inserciones sobre el total de contratados por empresas pasados seis, 12, 18 y 24 meses tras el fin del periodo subvencionado.
	Comparación del % de inserción con un grupo de control de personas no contratadas por empresas al amparo de esta convocatoria de similares características a los seis, 12, 18 y 24 meses una vez finalizado el periodo subvencionado.
	Valoración de las empresas contratantes sobre si se ha facilitado la inserción laboral.

Objetivo 2. ¿Son eficientes las subvenciones a entidades locales para la contratación laboral de personas desempleadas y la destinada al fomento de la contratación en prácticas del colectivo de garantía juvenil?

Subobjetivos	Criterios
2.1 ¿Ha existido retorno social del gasto público destinado a estas contrataciones?	Retorno social de la inversión en la contratación subvencionada en entidades locales.
	Retorno social de la inversión en la contratación subvencionada en empresas.
2.2 ¿Se habrían contratado a las mismas personas en caso de no existir la subvención?	Valoración de las entidades locales contratantes sobre si se hubiera contratado a alguna persona en caso de no existir subvención.
	Valoración de las empresas contratantes sobre si se hubiera contratado a alguna persona en caso de no existir subvención.





Objetivo 3. ¿Ha sido adecuada la gestión y control de las convocatorias de subvenciones a entidades locales para la contratación laboral de personas desempleadas y la destinada al fomento de la contratación en prácticas del colectivo de garantía juvenil?

Subobjetivos	Criterios
3.1 ¿La concesión de subvenciones se ha realizado de acuerdo a lo establecido en las convocatorias correspondientes?	Subvenciones concedidas a entidades locales. Solicitudes denegadas o inadmitidas a entidades locales. Subvenciones concedidas a empresas. Solicitudes denegadas o inadmitidas a empresas.
3.2 ¿Ha sido accesible el procedimiento para solicitar la subvención para financiar contrataciones?	Valoración de las entidades locales sobre la sencillez y facilidad para acceder a la subvención. Valoración de las entidades locales sobre los servicios online para solicitar la subvención. Valoración de las entidades locales sobre la colaboración del personal del SNE-NL que tramita esta subvención. Valoración de las empresas sobre la sencillez y facilidad para acceder a la subvención. Valoración de las empresas sobre los servicios online para solicitar la subvención. Valoración de las empresas sobre la colaboración del personal del SNE-NL que tramita esta subvención.
3.3 ¿El seguimiento y control de la subvención se ha realizado de acuerdo a lo establecido en la convocatoria?	Reintegros realizados a entidades locales. Reintegros realizados a empresas.

El alcance del trabajo está formado por los fondos públicos destinados a la contratación de los colectivos mencionados en el periodo 2017-2021 habiéndose analizado los siguientes aspectos:

- Partidas presupuestarias relacionadas con las subvenciones analizadas para el periodo 2017-2021.
- Datos generales de las convocatorias de las subvenciones objeto de fiscalización para los años 2017-2021.
- Concesión de subvenciones a entidades locales y empresas para contrataciones en el periodo 2017-2021.
- Evaluación realizada por el SNE-NL sobre la convocatoria de subvenciones para fomentar la contratación en prácticas y sobre las ayudas destinadas a la contratación en entidades locales en las convocatorias de 2018 y 2020 respectivamente.
- Encuestas de satisfacción realizadas a empresas y personas contratadas en el periodo 2017-2021 y a entidades locales y personas contratadas en 2020 y 2021.





- Datos sobre la situación de alta o no en la Seguridad Social de una muestra de personas contratadas subvencionadas y de un grupo de control¹ de similares características para cada una de las ayudas fiscalizadas.
- Normativa relacionada con las subvenciones otorgadas para la contratación de los colectivos señalados.
- Planes Anuales de Política de Empleo del periodo 2018-2021.

¹ En el ámbito de la evaluación de las políticas públicas, un grupo de control es aquel que está formado por una población de similares características a las que han participado en el programa o política que se pretende evaluar pero que no han formado parte del mismo.





IV. Conclusiones y recomendaciones

El desempleo ha sido y sigue siendo uno de los principales problemas de la sociedad, agravado con las diversas crisis que se van produciendo. Las administraciones públicas han destinado tradicionalmente recursos públicos a través de subvenciones para paliar este problema. En Navarra, en el primer trimestre de 2022 la tasa de paro ascendió al 10,45 por ciento, valor inferior a la tasa estatal que alcanza el 13,65 por ciento.

Hemos fiscalizado las ayudas a la contratación a entidades locales y a empresas para el fomento de la contratación en prácticas que supusieron en el periodo 2017-2021, un gasto de 21,33 y 8,42 millones respectivamente, para contratar a un total de 4.349 y 1.319 personas.

Esta Cámara considera que las ayudas a entidades locales, si bien no proporcionan un retorno social² positivo desde un punto de vista estrictamente económico, contribuyen a mejorar la empleabilidad de las personas y facilitan su inserción laboral frente a personas que no fueron contratadas.

Respecto a las ayudas a empresas, si bien existe un retorno social positivo y una valoración positiva sobre la mejora de la empleabilidad, la mayoría de los beneficiarios de la subvención opina que hubiera contratado igualmente a personas en prácticas. No hemos podido concluir si facilitan o no la inserción laboral de las personas contratadas subvencionadas.

En cuanto a la gestión y control de las ayudas por parte del SNE-NL, esta Cámara opina que, en general, han sido adecuados y razonables; además, tanto las entidades locales como las empresas han puesto de manifiesto la sencillez y facilidad para solicitar y justificar las subvenciones analizadas.

Teniendo en cuenta las conclusiones alcanzadas *recomendamos*:

- *Evaluar el impacto de los programas de empleo más relevantes, incluyendo la comparación de los resultados obtenidos con un grupo de control.*
- *Analizar las deficiencias detectadas por esta Cámara en determinados expedientes de concesión y tramitar, en su caso, los reintegros correspondientes.*
- *Incluir en la convocatoria del fomento de la contratación en prácticas al colectivo juvenil la imposibilidad de contratar a la misma persona más de una vez al año, para que la distribución de la subvención sea más equitativa.*

² El retorno social permite identificar y cuantificar en términos monetarios el valor social y socioeconómico que crea para la sociedad cada euro de gasto público invertido. Los valores obtenidos permiten entender la influencia, efecto o impacto que tienen las subvenciones analizadas.





V. Responsabilidad

Responsabilidad del Gobierno de Navarra

El SNE-NL es responsable de la gestión de las ayudas a la contratación para incentivar el empleo.

Este organismo debe garantizar que las actividades y operaciones de gestión realizadas resultan conformes con las normas aplicables y establecer los mecanismos necesarios a fin de lograr la eficacia en los objetivos propuestos y la eficiencia y la economía en el uso de los recursos públicos para la consecución de dichos objetivos, estableciendo los sistemas de control interno que consideren necesarios para esa finalidad.

Responsabilidad de la Cámara de Comptos de Navarra

Nuestra responsabilidad es expresar unas conclusiones basadas en nuestra fiscalización en relación con la gestión de las ayudas a la contratación para incentivar el empleo.

Para ello, hemos llevado a cabo la misma de conformidad con los principios fundamentales de fiscalización de las Instituciones Públicas de Control Externo, establecidos en las ISSAI-ES, aplicándose fundamentalmente la ISSAI-ES 300 referida a las fiscalizaciones operativas, así como las directrices contenidas en las ISSAI-ES 3000 y 3100 sobre el desarrollo de las fiscalizaciones operativas. Dichos principios y directrices exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la fiscalización con el fin de obtener una seguridad razonable de que, la gestión de los recursos públicos resulte, en todos los aspectos significativos, conforme con la normativa vigente. Una fiscalización requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría que fundamenten las conclusiones obtenidas.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para fundamentar las conclusiones alcanzadas.





VI. Resultados de la fiscalización

VI.1. Eficacia de las ayudas a la contratación para incentivar el empleo

Objetivo 1. ¿Son eficaces las subvenciones a entidades locales de Navarra para la contratación laboral de personas desempleadas y la destinada al fomento de la contratación en prácticas del colectivo de garantía juvenil?

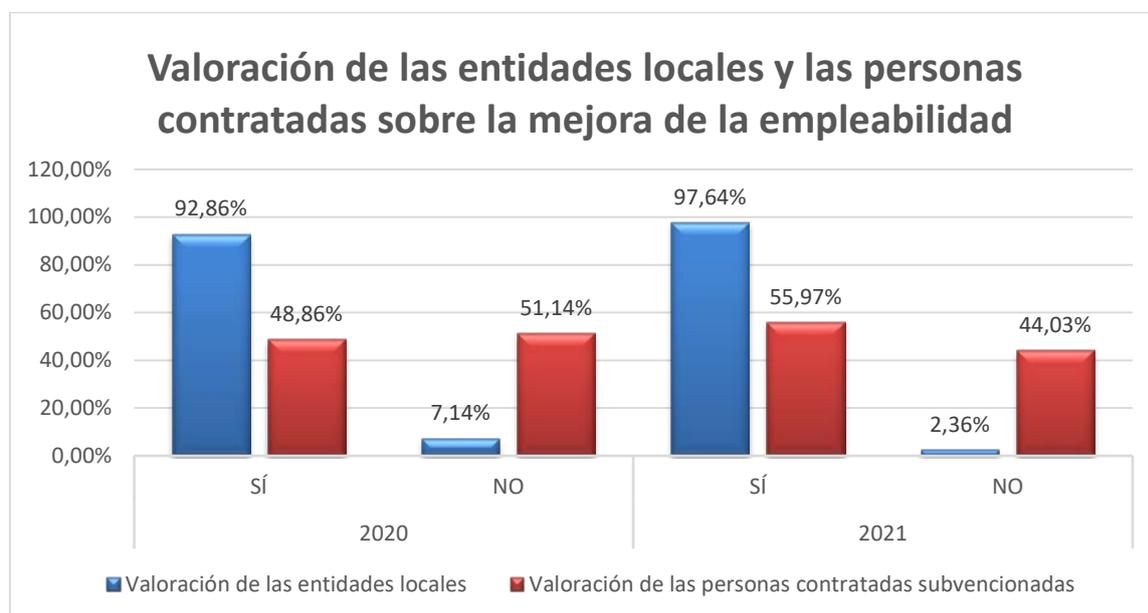
A continuación, mostramos los resultados obtenidos sobre los criterios establecidos para evaluar este subobjetivo en cada ayuda analizada.

VI.1.1. Mejora de la empleabilidad en personas contratadas subvencionadas

- Ayudas a la contratación en entidades locales:

Valoración de las entidades locales y de las personas contratadas subvencionadas sobre la mejora de la empleabilidad

El SNE-NL preguntó en las encuestas que realizó sobre las convocatorias de 2020 y 2021 a las entidades locales y a las personas contratadas sobre su valoración acerca de la mejora de la empleabilidad obteniendo los siguientes resultados:



Como se observa, la valoración positiva de las entidades locales sobre la mejora de la empleabilidad de las personas contratadas es significativamente superior a esta percepción por parte de las personas contratadas en los dos años evaluados; en ambos casos, estas cifras mejoran en 2021 frente a las de 2020 alcanzando el 98 por ciento en el caso de las entidades locales frente al 56 por





ciento en el caso de las personas contratadas. Llama la atención que la valoración negativa de las personas es relativamente alta en ambos ejercicios.

Valoración de las personas contratadas subvencionadas sobre la mejora de su desarrollo personal y profesional

El SNE-NL también preguntó en las encuestas que realizó sobre las convocatorias de 2020 y 2021 a las personas contratadas sobre su valoración acerca de la mejora de su desarrollo personal y profesional obteniendo los siguientes resultados:



La mayoría de las personas contratadas subvencionadas perciben una mejora en su desarrollo personal y profesional alcanzando porcentajes similares en los dos años analizados que se sitúan en torno al 85 por ciento.

En definitiva, esta ayuda a las entidades locales para la contratación ha contribuido a mejorar la empleabilidad, si bien el porcentaje de personas que perciben esta mejoría es significativamente más bajo que el de las entidades, y el desarrollo personal y profesional de las personas contratadas.

- Ayudas al fomento de la contratación en prácticas del colectivo de garantía juvenil:

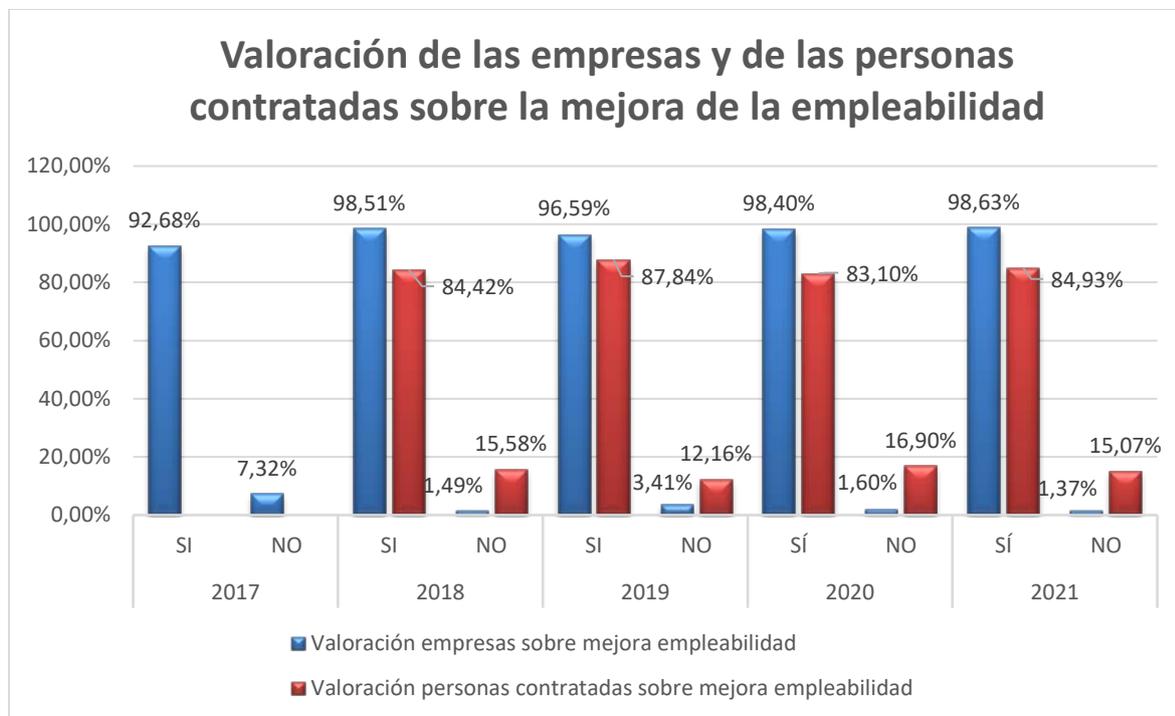
Valoración de las empresas y de las personas contratadas sobre la mejora de la empleabilidad

El SNE-NL incluyó en las encuestas que realizó sobre las convocatorias del periodo 2017-2021 a las empresas y a las personas contratadas una pregunta





sobre su valoración acerca de la mejora de la empleabilidad obteniendo los resultados que se muestran en el siguiente gráfico.



Como se observa, la valoración positiva de las empresas sobre la mejora de la empleabilidad de las personas contratadas (97 por ciento de media) también es superior a esta percepción por parte de las personas contratadas en los años evaluados (87 por ciento de media³), si bien la diferencia es menor que en el caso de las ayudas a la contratación para entidades locales.

En 2021 estos valores alcanzan el 98,63 por ciento y el 84,93 por ciento para las empresas y para las personas respectivamente. En el caso de las empresas es el valor más alto del periodo, y para las personas, la cifra indicada solo es superada por la de 2019.

Valoración de las personas contratadas subvencionadas sobre la mejora de su desarrollo personal y profesional

El SNE-NL también incluyó en las encuestas que realizó sobre las convocatorias del periodo 2018-2021 a las personas contratadas una pregunta sobre su valoración acerca de la mejora de su desarrollo personal y profesional, obteniendo los resultados que se muestran en el siguiente gráfico.

³ En 2017 no se preguntó sobre este aspecto a las personas contratadas, por lo que la media es para el periodo 2018-2021.





Como se observa en el gráfico, en 2021 el 93,84 por ciento de las personas contratadas encuestadas considera que ha mejorado su desarrollo personal y profesional gracias a su contrato de prácticas.

En definitiva, esta ayuda a las empresas ha contribuido a mejorar la empleabilidad y el desarrollo personal y profesional de las personas contratadas.

VI.1.2. Inserción laboral de las personas contratadas subvencionadas

Hemos analizado si se ha facilitado la inserción laboral de los colectivos contratados por entidades locales y por empresas, mediante los criterios descritos previamente cuya evaluación es la que detallamos a continuación.

- Ayudas a la contratación en entidades locales:

Porcentaje de inserciones de las personas contratadas subvencionadas a los seis, 12, 18 y 24 meses desde el fin del periodo subvencionado

Para evaluar este criterio seleccionamos a aquellas personas cuyo contrato finalizó entre julio de 2019 y junio de 2020 obteniendo un total de 800 personas. Solicitamos información a la Tesorería General de la Seguridad Social sobre si estas personas estaban dadas de alta en cualquier régimen a los seis, 12, 18 y 24 meses obteniendo el siguiente resultado.

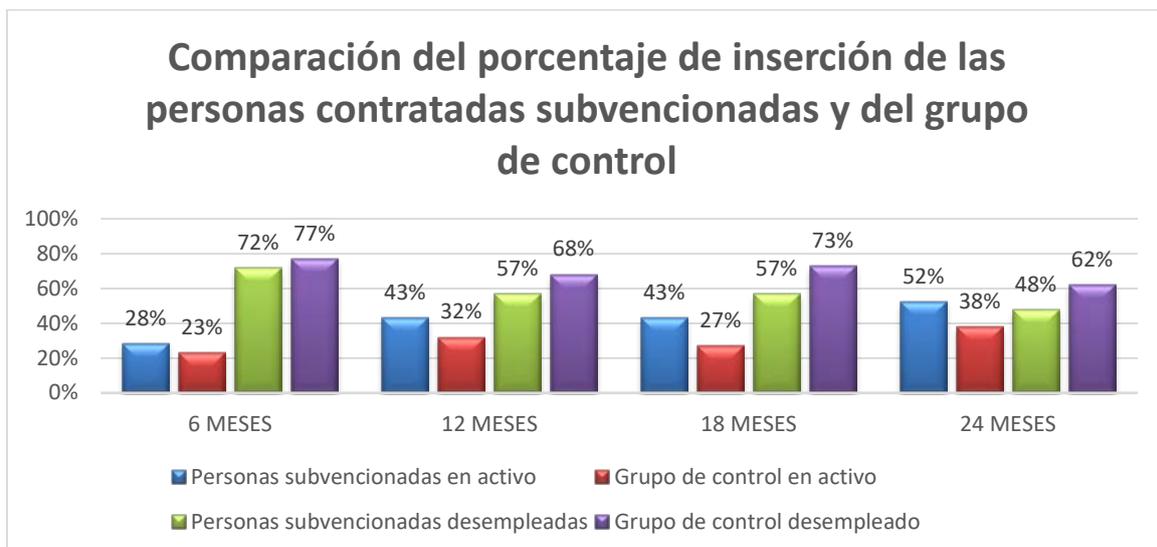




El porcentaje de inserción va aumentando con el paso del tiempo, incrementando del 28 por ciento a los seis meses al 52 por ciento a los 24 meses tras finalizar el periodo subvencionado.

Comparación del porcentaje de inserción de las personas contratadas subvencionadas con personas para las que no se obtuvo subvención a los seis, 12, 18 y 24 meses

Para valorar el impacto de esta ayuda, comparamos el porcentaje de inserción de las 800 personas contratadas subvencionadas con un grupo de control formado por 352 personas que cumpliendo los requisitos para la contratación fueron candidatas, pero no resultaron contratadas con cargo a esta subvención. Al igual que en el caso anterior, la Tesorería General de la Seguridad Social nos proporcionó los datos sobre su situación de alta en las fechas indicadas. En el gráfico de la página siguiente se muestra el resultado obtenido.

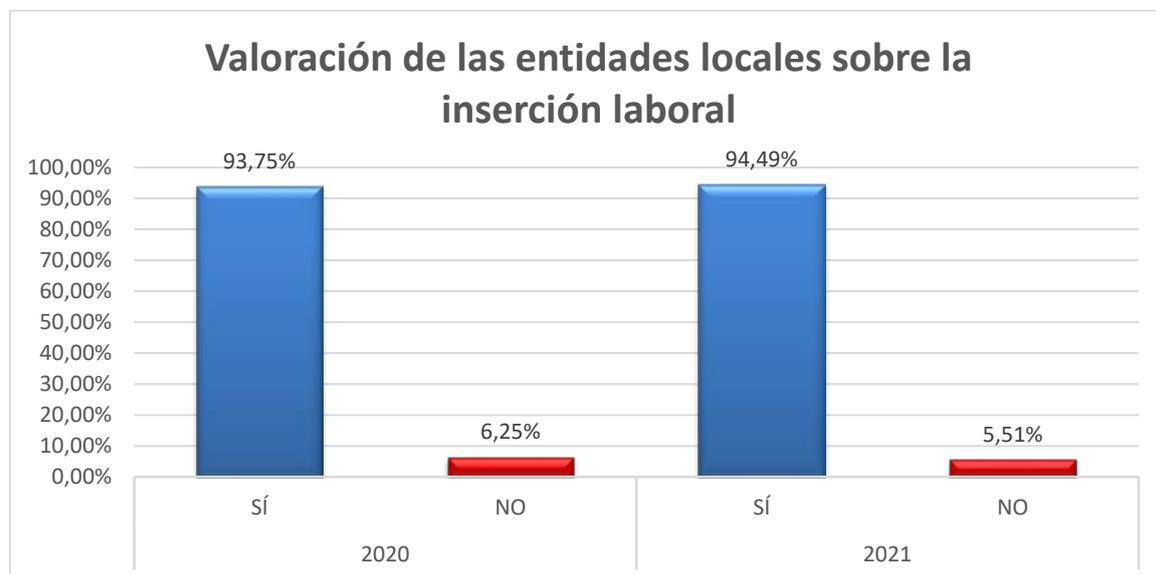




Como se observa, en ambos casos, el porcentaje de inserción va aumentando en el periodo analizado partiendo de cifras similares, ya que a los seis meses desde el fin del periodo subvencionado son del 28 y del 23 por ciento para las personas subvencionadas y para el grupo de control respectivamente. Sin embargo, conforme pasa el tiempo, el porcentaje de inserción de las personas subvencionadas aumenta más que el del grupo de control, y acaba siendo del 52 por ciento, frente al 38 por ciento del grupo mencionado pasados 24 meses.

Valoración de las entidades locales sobre la inserción laboral

El SNE-NL incluyó en su encuesta a las entidades locales una pregunta sobre su valoración acerca de si el contrato subvencionado facilitaba la inserción laboral y el resultado fue el siguiente:



Como se observa, prácticamente la totalidad de las entidades en ambos años considera que las contrataciones facilitan la inserción laboral de las personas contratadas alcanzando un valor medio del 94 por ciento.

En definitiva, esta Cámara entiende que la ayuda a entidades locales ha contribuido a facilitar la inserción laboral de las personas contratadas.

- Ayudas al fomento de la contratación en prácticas del colectivo de garantía juvenil:

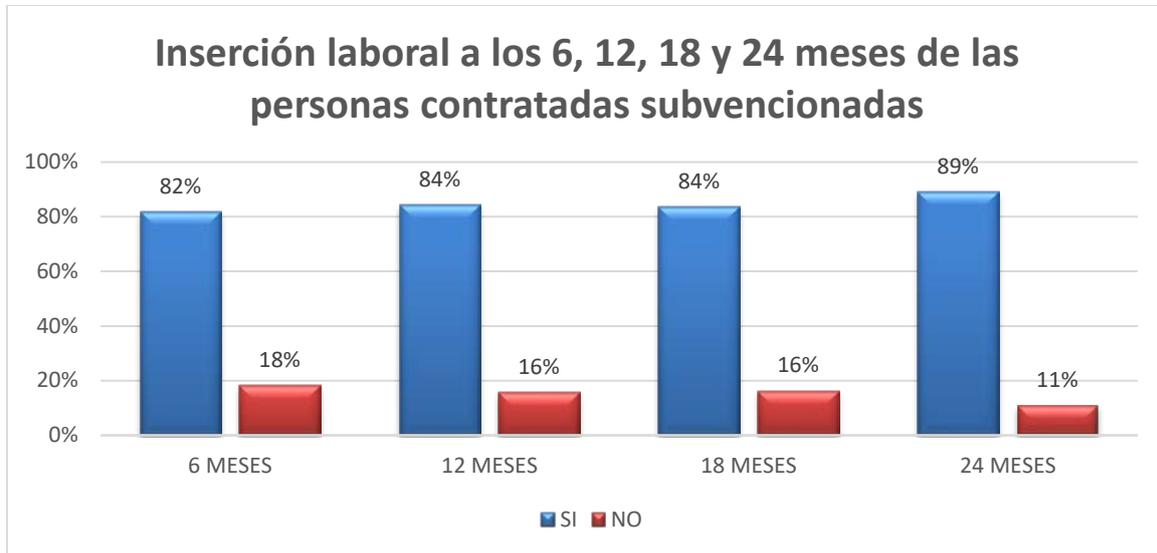
Porcentaje de inserciones sobre las personas contratadas subvencionadas a los seis, 12, 18 y 24 meses desde el fin del periodo subvencionado

Para evaluar este criterio seleccionamos a 362 personas cuyo contrato comenzó a lo largo de 2019. Solicitamos información a la Tesorería General de la





Seguridad Social sobre si estas personas estaban dadas de alta a los seis, 12, 18 y 24 meses obteniendo el resultado que se muestra en el siguiente gráfico:

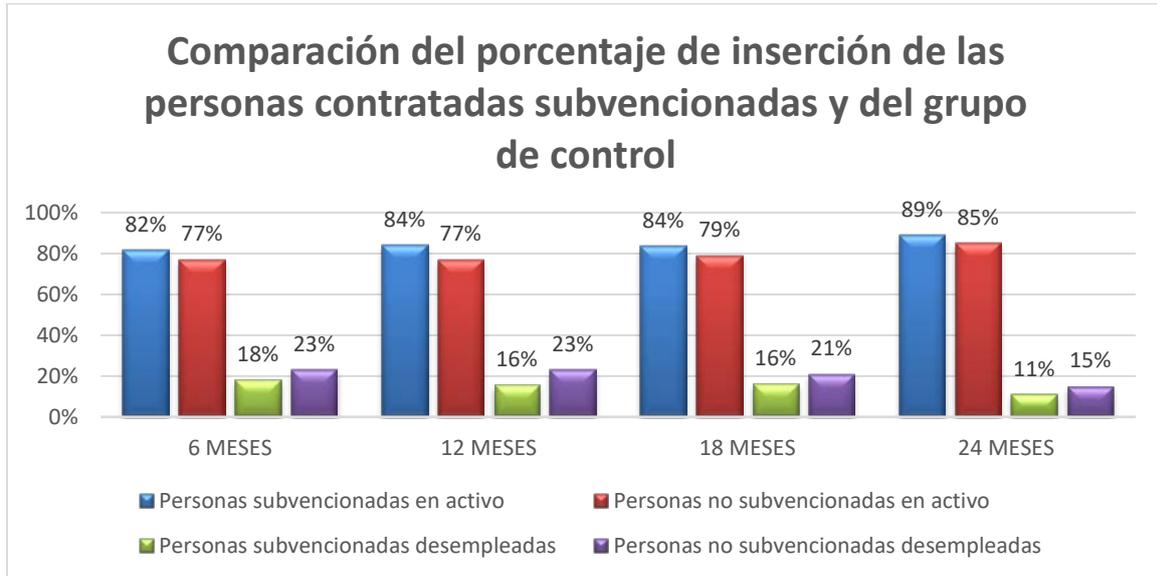


El porcentaje de inserción laboral a los 24 meses tras el fin del periodo de prácticas alcanza el 89 por ciento, cifra superior a la existente a los seis meses en siete puntos porcentuales.

Comparación del porcentaje de inserción de las personas contratadas subvencionadas con personas no subvencionadas a los seis, 12, 18 y 24 meses

Hemos comparado el porcentaje de inserción de las 362 personas contratadas subvencionadas con un grupo de control de 47 personas para las cuales también se solicitó subvención cumpliendo los requisitos, sin que la ayuda fuera concedida. Al igual que en el caso anterior, la Tesorería General de la Seguridad Social nos proporcionó los datos sobre su situación de alta en las fechas indicadas. El resultado obtenido es el que muestra el siguiente gráfico:

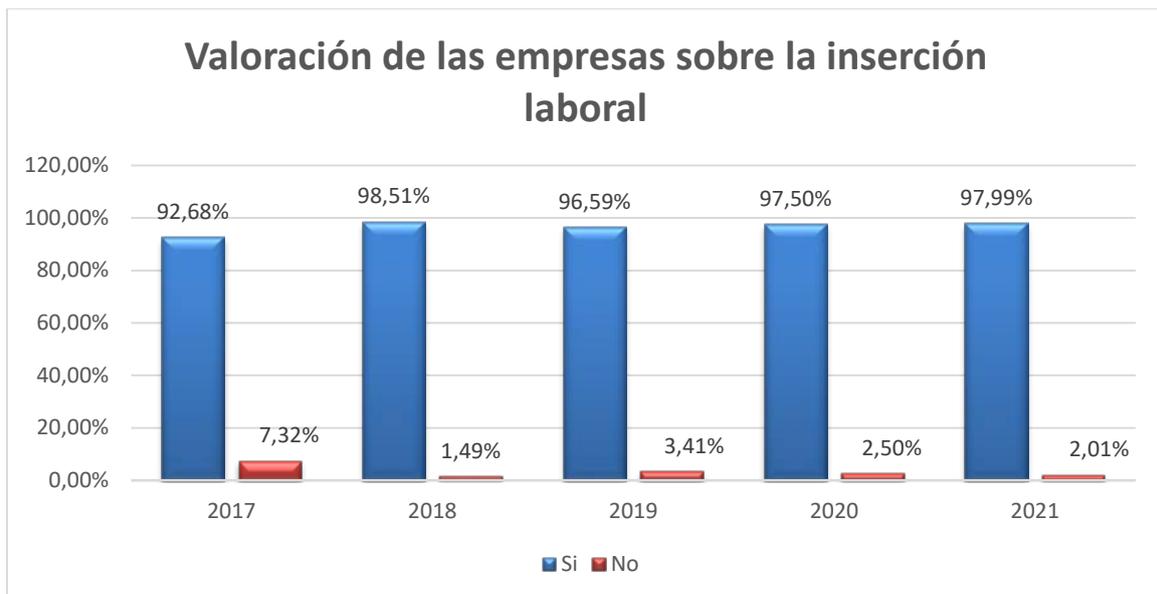




El porcentaje de inserción de las personas contratadas subvencionadas y del grupo de control sigue una evolución similar ascendente en el periodo analizado. Transcurridos 24 meses tras el inicio del contrato, el porcentaje de inserción de las personas contratadas subvencionadas es superior en cuatro puntos porcentuales al del grupo de control.

Valoración de las empresas sobre la inserción laboral

El SNE-NL incluyó en su encuesta a las empresas una pregunta sobre su valoración acerca de si el contrato subvencionado facilitaba la inserción laboral y el resultado fue el siguiente para el periodo 2017-2021:





Prácticamente la totalidad de las empresas encuestadas en el periodo (97 por ciento) consideran que estas subvenciones facilitan la inserción laboral de las personas contratadas.

En definitiva, el porcentaje de inserción laboral de las personas contratadas subvencionadas ha sido superior a la del grupo de control si bien las diferencias existentes no son significativas y el número de personas del grupo de control disponible no es numeroso. Por lo tanto, no podemos concluir si esta ayuda contribuye a facilitar o no la inserción laboral de las personas contratadas subvencionadas.





VI.2. Eficiencia de las ayudas a la contratación para incentivar el empleo

Objetivo 2. ¿Son eficientes las subvenciones a entidades locales para la contratación laboral de personas desempleadas y la destinada al fomento de la contratación en prácticas del colectivo de garantía juvenil?

VI.2.1. Retorno social del gasto público destinado a las contrataciones

El retorno social permite identificar y cuantificar en términos monetarios el valor social y socioeconómico que crea para la sociedad cada euro de gasto público invertido. Los valores obtenidos permiten entender la influencia, efecto o impacto que tienen las subvenciones analizadas.

El SNE-NL en su evaluación calculó el retorno social mediante la siguiente fórmula utilizada habitualmente para la obtención de este indicador:

$$\frac{\text{Beneficios sociales mensuales (salarios mínimos interprofesionales personas insertadas + prestaciones sociales que se dejan de abonar + seguros sociales de contratos)}}{\text{Gasto mensual subvención}}$$

A continuación, mostramos los resultados obtenidos para cada ayuda fiscalizada.

- Ayudas a la contratación en entidades locales:

El SNE-NL evaluó la convocatoria de 2020 y analizó 658 contrataciones de las cuales obtuvo su retorno social a los seis y a los 12 meses una vez finalizado el periodo subvencionado obteniendo los siguientes resultados.

Retorno social a los seis meses una vez finalizado el periodo subvencionado

	Gasto mensual subvención	Salario mínimo interprofesional	Prestación por desempleo	Subsidio por desempleo	Renta garantizada	Seguros sociales
Nº personas*	658	257	73	27	34	257
Cuantía unitaria media	1.198	1.125	1.042	430	905	70
Total	788.284	289.125	76.066	11.610	30.779	17.990

*El número de personas que realmente ha recibido cada concepto indicado.

El retorno social obtenido con la aplicación de la fórmula indicada anteriormente es el siguiente: por cada euro gastado en subvención se obtiene un retorno social medio de 0,54 euros a los seis meses.



*Retorno social a los 12 meses una vez finalizado el periodo subvencionado*

	Gasto mensual subvención	Salario mínimo interprofesional	Prestación por desempleo	Subsidio por desempleo	Renta garantizada	Seguros sociales
Nº personas*	658	312	82	37	45	312
Cuantía unitaria media	1.198	1.125	1.042	430	905	70
Total	788.284	351.000	85.444	15.910	40.725	21.840

*El número de personas que realmente ha recibido cada uno de los conceptos indicados.

En este caso, transcurrido un año desde el fin del periodo subvencionado, se observa que, por cada euro gastado, se obtiene un retorno social medio de 0,65 euros.

En definitiva, en estas ayudas a entidades locales no se recupera el euro invertido en subvenciones ni a los seis ni a los 12 meses, al obtenerse 0,54 y 0,65 euros respectivamente por cada euro gastado.

- Ayudas al fomento de la contratación en prácticas del colectivo de garantía juvenil:

El SNE-NL evaluó la convocatoria de 2018 analizando 176 contrataciones, de las cuales obtuvo su retorno social, a los seis meses una vez finalizado el periodo subvencionado obteniendo los siguientes resultados.

Retorno social a los seis meses una vez finalizado el periodo subvencionado

	Gasto mensual subvención	Salario mínimo interprofesional	Prestación por desempleo	Subsidio por desempleo	Renta garantizada	Seguros sociales
Nº personas*	176	170	6	2	3	170
Cuantía unitaria media	750	1.050	960	430	935	65
Total	132.000	178.500	5.760	860	2.805	11.050

*El número de personas que realmente ha recibido cada uno de los conceptos indicados.

El retorno social obtenido con la aplicación de la fórmula indicada es el siguiente: por cada euro gastado en subvención, descontando las prestaciones sociales que se han dejado de gastar, se obtiene un retorno social medio de 1,51 euros al cabo de seis meses.

Retorno social a los dos años tras el inicio del contrato subvencionado

	Gasto mensual subvención	Salario mínimo interprofesional	Prestación por desempleo	Subsidio por desempleo	Renta garantizada	Seguros sociales
Nº personas*	176	153	6	2	3	153
Cuantía unitaria media	750	1.050	960	430	935	65
Total	132.000	160.650	5.760	860	2.805	9.945

*El número de personas que realmente ha recibido cada uno de los conceptos indicados.

El retorno social medio a los dos años tras el inicio del contrato asciende a 1,36 euros por cada euro gastado en subvenciones.





En definitiva, en estas ayudas al fomento de la contratación en prácticas, se recupera el gasto público en subvenciones, consiguiendo 1,51 y 1,36 euros por cada euro gastado en los dos momentos temporales analizados.

VI.2.2. Contratación a la persona si no existiera subvención

Una de las preguntas incluida en la encuesta realizada a entidades locales y empresas era si se hubiera contratado a alguna persona para los puestos ocupados por aquellas para las cuales se recibió subvención, en caso de que no existiera esta ayuda. Los resultados obtenidos en cada caso fueron los siguientes.

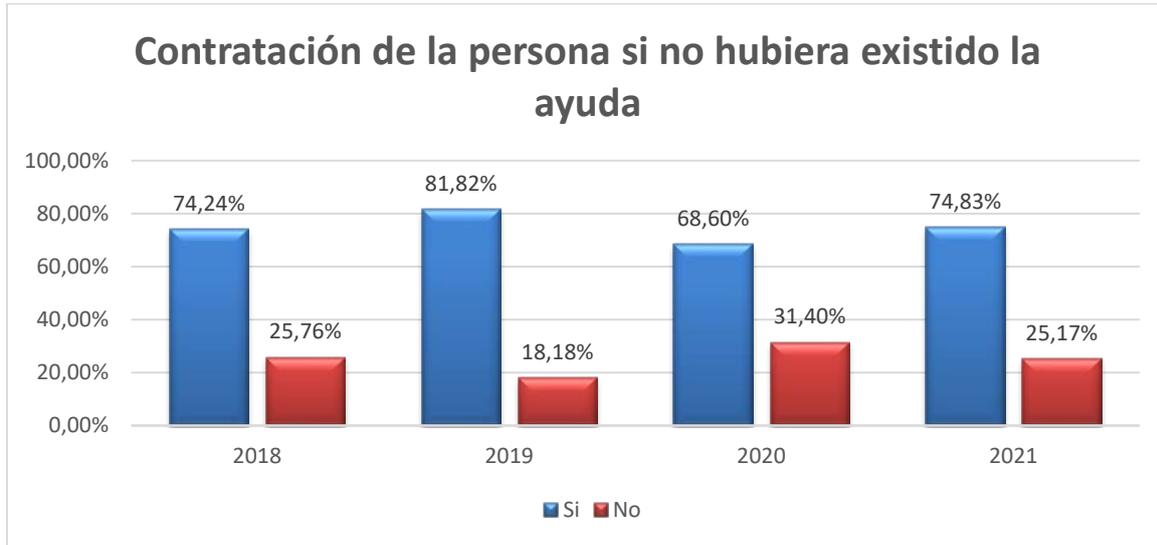
- Ayudas a la contratación en entidades locales:



El 59 por ciento de las entidades locales en 2021 no hubiera contratado a ninguna persona si no hubiera existido la subvención analizada, frente al 41 por ciento que sí lo hubiera hecho. Estas cifras no difieren significativamente de las obtenidas en el caso de las ayudas de 2020 (56 y 44 por ciento respectivamente).

- Ayudas al fomento de la contratación en prácticas del colectivo de garantía juvenil:





El 75 por ciento de las empresas en el periodo analizado hubieran contratado a la persona, aunque no hubiera existido ayuda para ello.

VI.3. Gestión y control de las ayudas a la contratación para incentivar el empleo

Objetivo 3. ¿Ha sido adecuada la gestión y control de las convocatorias de subvenciones a entidades locales para la contratación laboral de personas desempleadas y la destinada al fomento de la contratación en prácticas del colectivo de garantía juvenil?

VI.3.1. Concesión de subvenciones

- Ayudas a la contratación en entidades locales:

Hemos revisado el procedimiento de concesión a entidades locales de estas ayudas, así como las 34 solicitudes denegadas o inadmitidas del periodo 2017-2021.

Del análisis de una muestra concesiones, podemos concluir que, en general, se otorgaron de manera adecuada siguiendo lo establecido en la convocatoria.

- Ayudas al fomento de la contratación en prácticas del colectivo de garantía juvenil:

Hemos revisado el procedimiento de concesión a empresas de estas ayudas, así como el total de solicitudes denegadas o inadmitidas que en el periodo 2017-2021 ascendieron a 201.





Del análisis de una muestra de concesiones, podemos concluir que, en general, se otorgaron de manera adecuada siguiendo lo establecido en la convocatoria, si bien señalamos lo siguiente:

a. Aunque no estaba expresamente recogida en la convocatoria la imposibilidad de contratar a la misma persona por la misma empresa en el mismo año, como sí consta en la correspondiente a entidades locales, hemos verificado que a 13 personas se les contrató dos veces por la misma empresa en el mismo año y otras dos personas hasta tres veces en dos años consecutivos; este hecho no permite una distribución equitativa del gasto público. El importe asociado a estas subvenciones ascendió a 69.918 euros.

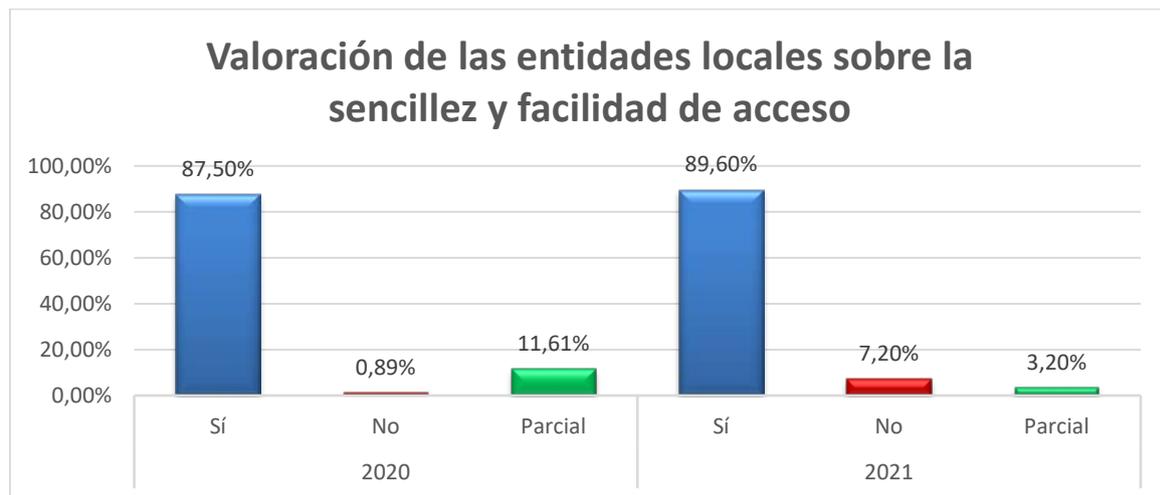
b. Se admitieron dos solicitudes presentadas el mismo día de inicio del contrato y no al día siguiente, tal y como establecía la convocatoria, por un total de 6.510 euros. Este mismo hecho fue la causa por la que se denegaron ocho solicitudes, sin que se haya seguido el mismo criterio en todos los casos.

VI.3.2. Accesibilidad para solicitar las ayudas

Para analizar la accesibilidad para solicitar las ayudas evaluadas en este informe, se han utilizado los criterios señalados correspondientes a preguntas incluidas en las encuestas realizadas a entidades locales y empresas.

- Ayudas a la contratación en entidades locales:

Valoración de las entidades locales sobre la sencillez y facilidad de acceso a la subvención



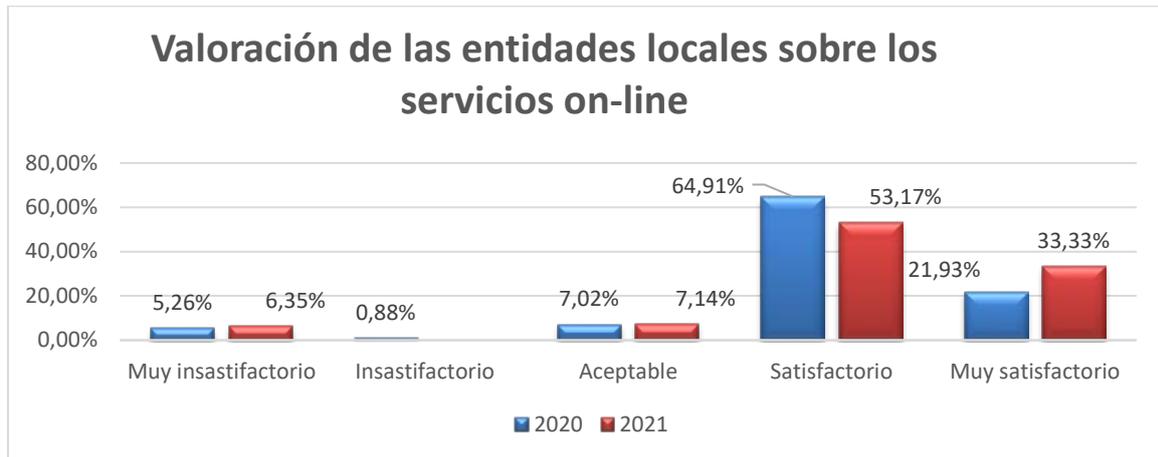
La mayoría de las entidades locales (90 por ciento y 88 por ciento en 2021 y 2020 respectivamente) consideran que el procedimiento para acceder a esta subvención es sencillo.





Valoración de las entidades locales sobre los servicios on-line relacionados con la subvención

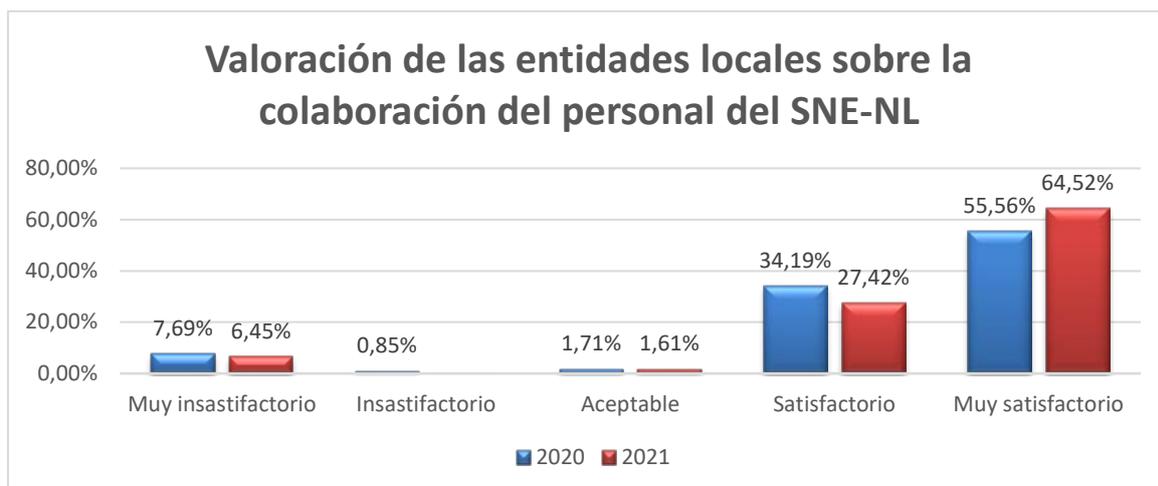
Los resultados obtenidos para la valoración de las entidades locales sobre los servicios online existentes para solicitar la subvención son los que se muestran en el siguiente gráfico.



Tanto en 2021 como en 2020, el 94 por ciento de las entidades locales valoraban positivamente los servicios on-line para acceder a la subvención.

Valoración de las entidades locales sobre la colaboración del personal del SNE-NL en la gestión de la subvención

El 94 por ciento de las entidades valoraban positivamente la colaboración del personal del SNE-NL que tramita esta subvención frente al 91 por ciento resultante para la convocatoria de 2020, tal y como muestra el siguiente gráfico:



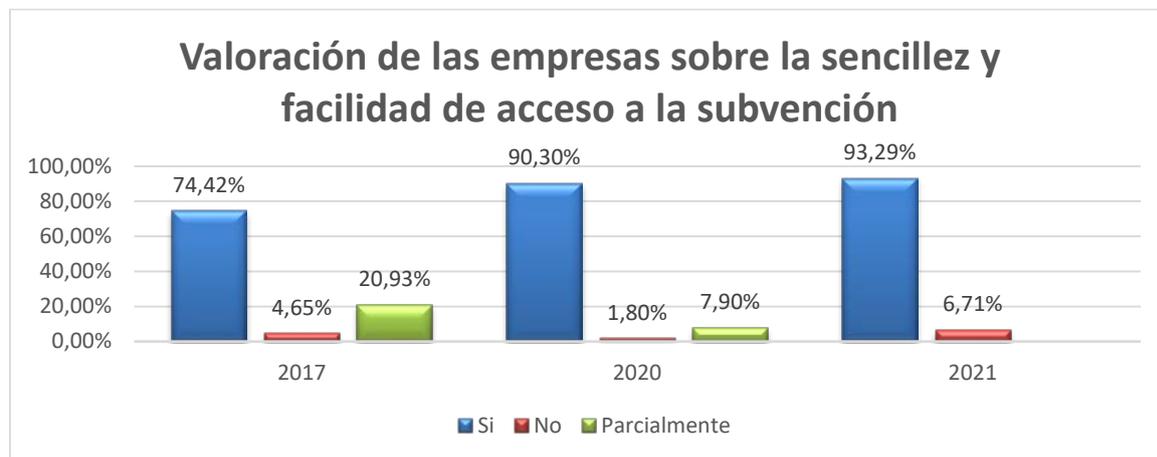
- Ayudas al fomento de la contratación en prácticas del colectivo de garantía juvenil: las encuestas realizadas a las empresas en el periodo 2017-2021 no contemplaban en todos los casos las preguntas sobre estos criterios; se incluyen





en cada caso los resultados obtenidos para los años en los que hay disponibilidad de información.

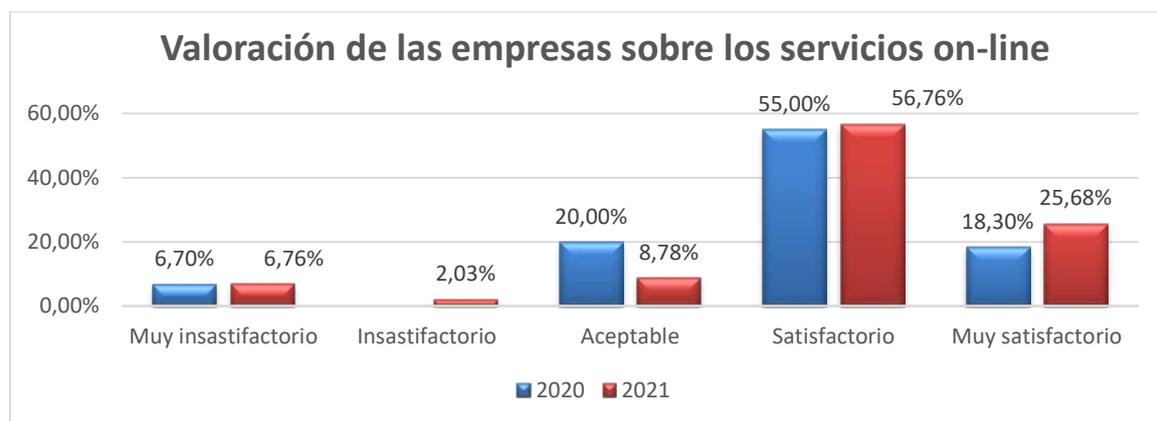
Valoración de las empresas sobre la sencillez y facilidad de acceso a la subvención



Como se observa, la valoración positiva sobre la sencillez y facilidad para acceder a esta subvención ha aumentado en el periodo analizado pasando del 74 por ciento en 2017 al 93 por ciento en 2021.

Valoración de las empresas sobre los servicios on-line relacionados con la subvención

En cuanto a los servicios on-line existentes para tramitar esta subvención, un 93 y un 91 por ciento de las empresas en 2020 y 2021 respectivamente los valoran positivamente tal y como muestra el siguiente gráfico:



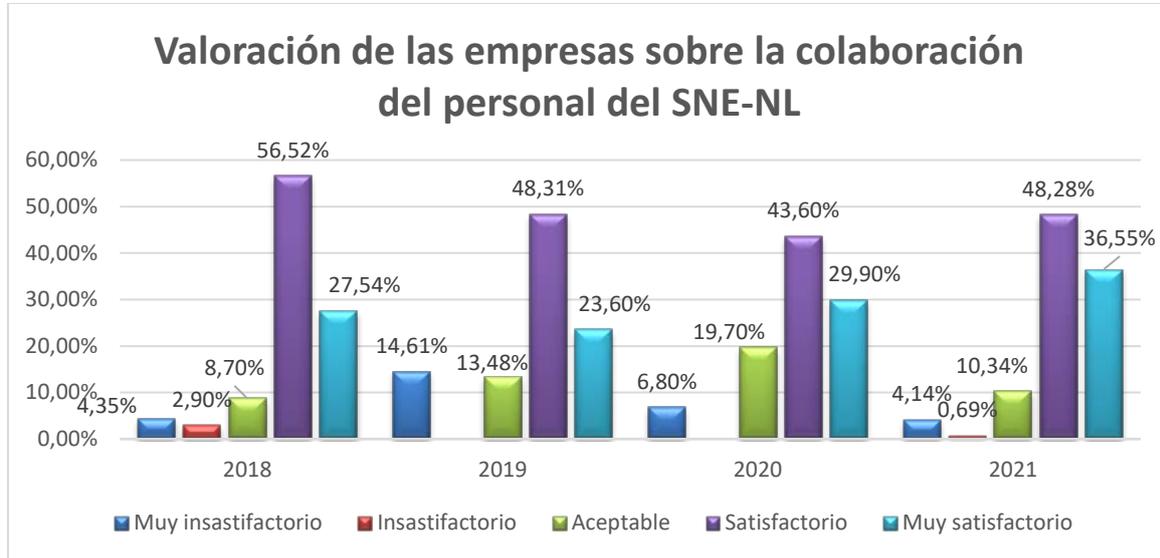
Valoración de las empresas sobre la colaboración del personal del SNE-NL en la gestión de la subvención

Las empresas también valoran positivamente la colaboración del personal del SNE-NL que tramita estas subvenciones. Esta valoración la realiza el 92 por





ciento de las empresas en el periodo 2018-2021 (no existen datos para la convocatoria de 2017) tal y como muestra el siguiente gráfico:



VI.3.3. Seguimiento y control de las ayudas

Hemos analizado el seguimiento y control realizado por el personal del SNE-SL sobre la concesión de las ayudas fiscalizadas obteniendo los siguientes resultados.

- Ayudas a la contratación en entidades locales:

El SNE-NL verificó si las personas subvencionadas habían estado de alta en la Seguridad Social durante todo el tiempo subvencionado. Del control ejercido se detectaron deficiencias que originaron 214 reintegros tal y como se observa a continuación:

	2017	2018	2019	2020	2021	Var. % 2021/2017	Var. % 2021/2020
Nº reintegros	27	46	41	68	32	19	-53
Importe total reintegrado	34.472	64.046	67.464	80.157	49.288	43	-39

El 54 por ciento de estos reintegros se produjo por finalizar el contrato de forma anticipada, el 40 por ciento fue por la existencia de una incapacidad temporal de la persona contratada, el cuatro por ciento debido a la sustitución de la persona contratada por otra de un colectivo diferente y el resto por causas aisladas que supusieron porcentajes iguales o inferiores al uno por ciento.

Hemos verificado que todos los reintegros obedecen a causas establecidas en la convocatoria y se han tramitado adecuadamente, si bien uno de ellos realizado a una entidad local por dos contrataciones se tramitó como un reintegro





parcial de 2.201 euros y según la convocatoria por la que se regía debiera haber sido un reintegro total por un importe de 9.600 euros⁴.

- Ayudas al fomento de la contratación en prácticas del colectivo de garantía juvenil:

El SNE-NL verificó si las personas subvencionadas habían estado de alta en la Seguridad Social durante el periodo subvencionado, resultando la tramitación de 99 reintegros tal y como mostramos a continuación:

	2017	2018	2019	2020	2021	Var.% 2021/2017	Var. % 2021/2020
Nº reintegros	1	7	20	28	43	4.100	50
Importe total reintegrado	870	14.230	63.556	80.554	97.425	11.098	21

En línea con el aumento de gasto y de número de personas contratadas, el 48 por ciento de los reintegros se deben a que la persona contratada no permanece el tiempo exigido y se reintegra la parte proporcional, el 37 por ciento está causado por bajas de las personas contratadas, el diez por ciento debido a modificaciones de la jornada de la persona contratada y el dos por ciento por superar la ayuda minimis. El cuatro por ciento restante se debe a otros motivos que suponen porcentajes inferiores al uno por ciento.

Hemos verificado que todos los reintegros obedecen a causas establecidas en la convocatoria y se tramitaron adecuadamente.

En definitiva, podemos concluir que ambas ayudas, en general, fueron concedidas, gestionadas y controladas de manera adecuada por el personal del SNE-NL.

Informe que se emite a propuesta de la auditora Karen Moreno Orduña, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

Pamplona, 7 de septiembre de 2022

El presidente, Ignacio Cabeza del Salvador

⁴ Según consta en las alegaciones formuladas por el SNE-NL el expediente correspondiente a este reintegro total ya se ha iniciado.





Alegaciones formuladas al informe provisional



ALEGACIONES DEL SERVICIO NAVARRO DE EMPLEO- NAFAR LANSARE AL INFORME PROVISIONAL EMITIDO POR LA CAMARA DE COMPTOS SOBRE LA EFICACIA Y EFICIENCIA DE LAS AYUDAS A LA CONTRATACIÓN PARA INCENTIVAR EL EMPLEO.

Única. - En la página 36, apartado VI.3.3. se hace referencia a una incidencia relacionada con el procedimiento de reintegro tramitado a una entidad local por el incumplimiento de la obligación de mantener los contratos financiados.

Se trata del expediente 0011-0519-2019-000670 por el que se concedió mediante la Resolución 2562/2019, de 8 de octubre, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo- Nafar Lansare una subvención por importe de 21.000 € al Ayuntamiento de Zizur mayor/ Zizur Nagusia por la contratación de 4 trabajadores.

Con fecha 4 de mayo de 2020, la entidad beneficiaria comunicó que dos trabajadores habían causado baja por despido disciplinario con efectos del 2 de octubre de 2019, sin haber sido sustituidos.

Mediante la Resolución 3901/2020, de 11 de noviembre, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo- Nafar Lansare se ordenó el reintegro parcial de la subvención concedida por la contratación de estas personas por importe de 2.133,34 euros, más 68,38 euros de intereses de demora. Para calcular el importe correspondiente al expediente de reintegro se aplicó lo dispuesto en la base 19 de la Resolución 3351 E/2020, de 1 de octubre, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo- Nafar Lansare que modifica la Resolución 251/2018, de 7 de marzo de la Directora Gerente, y que permitía proceder al reintegro parcial cuando la contratación hubiera superado los tres meses. Esta modificación de las bases de la convocatoria se publicó en el BON el 3 de noviembre de 2020, entrando en vigor al día siguiente de su publicación, por lo que no resulta aplicable a las contrataciones subvencionadas conforme a la regulación anterior. Por ello, con fecha 5 de septiembre de 2022 se ha tramitado el expediente de inicio de reintegro total de las subvenciones concedidas al Ayuntamiento de Zizur mayor/ Zizur Nagusia por la contratación de dos trabajadores.

Pamplona a 5 de septiembre de 2022

LA DIRECTORA GERENTE DEL
SERVICIO NAVARRO DE EMPLEO- NAFAR LANSARE

Miriam Martón Pérez



Contestación de la Cámara de Comptos a las alegaciones presentadas al informe provisional

En las alegaciones presentadas por la directora gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare se aportan nuevos datos que se incorporan al informe provisional en la nota al pie de la página 36 y se eleva el informe a definitivo.

